Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1804 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 1160 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE EDUCACION DEPARTAMENTAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **1160 de fecha 10 de agosto de 2021**, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios, para disfrutarlos a partir del **1 al 15 de septiembre de 2021:**

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	3734613	ANGEL RAFAEL CAICEDO OLIVERO	I.E. Esc. Normal Superior De Manatí	Manatí	Celador Código 477 Grado 20	15 de agosto de 2020 al 15 de agosto de 2021
2	22639043	LUICIA MARIA GUTIERREZ VALDES	I.E. Técnica Comercial De S/Larga	Sabanalarga	Celador Código 477 Grado 20	14 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2021
3	72207660	ISAAC ESCOBAR ROMERO	I.E. Técnica Comercial De Santo Tomas	Santo Tomas	Celador Código 477 Grado 20	14 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2021
4	8723281	URBANO MANUEL LARA ARTETA	I.E. Técnica Francisco Cartusciello de Sabanagrande	Sabanagrande	Celador Código 477 Grado 20	5 de agosto de 2020 al 5 de agosto de 2021
5	8645662	WADITH MENDOZA CORONADO	I.E Técnica José Agustín Blanco Barros	Sabanalarga	Celador Código 477 Grado 20	30 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021

Que por un error involuntario de transcripción en la resolución **1160 de fecha 10 de agosto de 2021**, se colocó que los quince (15) días hábiles de vacaciones eran a partir del **1 al 15 de septiembre de 2021,** siendo el periodo correcto del **1 al 21 de septiembre de 2021.**

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1804 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 1160 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE EDUCACION DEPARTAMENTAL"

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes".*

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACLARAR** la Resolución **1160 de fecha 10 de agosto de 2021,** en el sentido que el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones de los siguientes funcionarios es a partir del **1 al 21 de septiembre de 2021**, y no como se indicó en la Resolución antes mencionada.

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	3734613	ANGEL RAFAEL CAICEDO OLIVERO	I.E. Esc. Normal Superior De Manatí	Manatí	Celador Código 477 Grado 20	15 de agosto de 2020 al 15 de agosto de 2021
2	22639043	LUICIA MARIA GUTIERREZ VALDES	I.E. Técnica Comercial De S/Larga	Sabanalarga	Celador Código 477 Grado 20	14 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2021
3	72207660	ISAAC ESCOBAR ROMERO	I.E. Técnica Comercial De Santo Tomas	Santo Tomas	Celador Código 477 Grado 20	14 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2021
4	8723281	URBANO MANUEL LARA ARTETA	I.E. Técnica Francisco Cartusciello de Sabanagrande	Sabanagrande	Celador Código 477 Grado 20	5 de agosto de 2020 al 5 de agosto de 2021

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1804 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 1160 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE EDUCACION DEPARTAMENTAL"

5	8645662	WADITH MENDOZA CORONADO	I.E Técnica José Agustín Blanco Barros	Sabanalarga	Celador Código 477 Grado 20	30 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución **1160 de fecha 10 de agosto de 2021.**

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 03/11/2021

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISO: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo